

## RESOLUCIÓN No. 004-2020

(07 de enero de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 013– 2020”**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de las facultades y,

### CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere contratar la **“PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS C Y POS S, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS.”**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE) el día dieciocho (18) de diciembre de 2019, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 013-2020, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el hasta las 10:00 a.m. del treinta (30) de diciembre de 2019

Que durante el plazo establecido no se presentaron observaciones al pliego de condiciones de la mencionada convocatoria, tal y como consta en acta del treinta (30) de diciembre de 2019

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día treintaiuno (31) de diciembre de 2019, se presentó el siguiente proponente:

<b>Proponente 1</b>	<b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS</b>
---------------------	--

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

<b>OFERENTE</b>	<b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS</b>
<b>FACTOR</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
JURÍDICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE
EXPERIENCIA ACREDITADA (ADICIONAL)	350 PUNTOS
OFERTA DEL SERVICIO	600 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>950 PUNTOS</b>

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del día tres (03) de enero de 2020, termino durante el cual no se presentaron observaciones.

Que el día siete (07) de enero de 2020, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos, determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al oferente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS** identificada con Nit. 830.140.063-5 el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 013-20200, cuyo objeto es **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS C Y POS S, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los 07 de enero de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Revisó: Miguel ángel Liñeiro Colmenares. - Asesora Jurídica  
Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo  
Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica